

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 13 DE ENERO DE 2015 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGULADORA DEL PROGRAMA BECAS TALENTIA Y LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2014 POR LA QUE SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.**

Vistos los Acuerdos de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Economía y Conocimiento, iniciando procedimiento de modificación de la resolución de 13 de enero de 2015 por la que se concedían Becas Talentia (Convocatoria 2014) y las solicitudes presentadas por varios de los beneficiarios de la citada Beca, concurren los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- La Orden de 20 de diciembre de 2013, BOJA nº 6 de 2013, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero.

Segundo.- Mediante resolución de 30 de julio de 2014, BOJA nº 152 de 2014, se efectúa la Convocatoria para el ejercicio 2014, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Becas Talentia.

Tercero.- El 13 de enero de 2015 se publica resolución por la que se conceden dichas subvenciones del Programa Becas Talentia.

Cuarto.- Con fecha 10 de marzo de 2015, tiene entrada en registro, instancia presentada por D. Antonio Joaquín García Suárez en la que, como beneficiario de Beca Talentia por resolución de 13 de enero de 2015, solicita, en base a documentación aportada, actualización del importe económico de la partida de matrícula concedida de forma se recoja el coste final de la misma y del cambio euro-dólar.


Quinto.- El 17 de julio de 2015, Dª. Rocío Cristina Trujillo Alba, beneficiaria de Beca Talentia por resolución de 13 de enero de 2015, firma oficio en el que solicita en base a documentación aportada, actualización del importe económico de la partida de matrícula concedida de forma se recoja el coste final de la misma y del cambio euro-libra esterlina.

Sexto.- Con fecha 3 de agosto de 2015, tiene entrada en registro, instancia presentada por Dª. Elena Vilches Álvarez en la que, como beneficiaria de Beca Talentia por resolución de 13 de enero de 2015, solicita, en base a documentación aportada, actualización del importe económico de la partida de matrícula concedida de forma se recoja el coste final de la misma y del cambio euro-libra esterlina.

Séptimo.- Con fecha 2 de junio de 2015, se dictan resoluciones por la que se resuelven los recursos de reposición interpuestos por D. Mariano Velamazán Martínez y Dª. Patricia Andrea Álvarez Manzano ante la resolución de 13 de enero de 2015, estimándose favorablemente en ambos casos los recursos presentados. En consecuencia, Con fecha 19 de junio de 2015, se firma Acuerdo de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se inicia procedimiento de modificación de la resolución de 13 de enero de 2015 por la que se conceden Becas Talentia (Convocatoria 2014) y, entre otros aspectos, se informa a D. Mariano Velamazán Martínez de la propuesta de concesión de una Beca Talentia y a Dª Patricia Andrea Álvarez Manzano, de la



Código Seguro de verificación:t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==	PÁGINA	1/6
				
t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==				

propuesta de nuevas condiciones de la Beca Talentia concedida, solicitando en ambos casos la aceptación o no de lo propuesto. El 1 y 3 de julio de 2015, tienen entrada respectivamente, escritos presentados por ambos interesados, aceptando la Beca concedida.

Octavo.- A día de la fecha, D. Jesús Sánchez García beneficiario de Beca Talentia por resolución de 13 de enero de 2015, aún no ha presentado escrito de aceptación de la misma, tal como se indica expresamente en las bases reguladoras y resolución de la convocatoria.

Noveno.- El 30 de mayo de 2015, D. Juan Diego Cordón Toledano, el 22 de junio de 2015, D. Carlos Gabriel Paz Represa y el 16 de julio de 2015, D. Ángel Hernández Rodríguez-Mancheño, beneficiarios de Beca Talentia por resolución de 13 de enero de 2015, renuncian a la misma al no ser admitidos en las Universidades solicitadas objeto de la Beca, tal como se establece en las bases reguladoras y resolución de la convocatoria.

Décimo.- El 28 de mayo de 2015, D. Antonio Miguel Luque González, como beneficiario de la Beca Talentia, presenta solicitud de elección definitiva del programa titulado "Master of Science in Biomedical Computing" en "Technische Universitat Munchen", tras recibir aceptación del mismo por la citada Universidad. En los mismos términos, D. Alfonso Daniel Ortal Sevilla, como beneficiario de la Beca Talentia, el 14 de abril de 2015, presenta solicitud de elección definitiva del programa titulado "Master in Business Administration" en "Harvard University" y, finalmente, D<sup>a</sup>. Marta Salvador Ordoño, como beneficiaria de la Beca Talentia, el 16 de junio de 2015, presenta solicitud de elección definitiva del programa titulado "Master of Science In Pathology and Laboratory Medicine" en "University Of British Columbia". Dichos programas figuraban en el Anexo II de la resolución de 13 de enero de 2015 como programas alternativos por los que podrían optar las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I de la citada resolución.

Undécimo.- En la propuesta de la resolución de 13 de enero de 2015 por la que se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la orden de 20 de diciembre de 2013 reguladora del programa Becas Talentia y la resolución de 30 de julio de 2014 por la que se efectúa su convocatoria, a los efectos de plazos justificativos se indicaba lo siguiente: el 25% del importe subvencionado se justificará como máximo en 6 meses desde la materialización del primer pago; el 50% del importe subvencionado se justificará como máximo en 18 meses desde la materialización de dicho pago y el 25% restante, se justificará en 12 meses desde la materialización del pago del 25% final. Por error en la citada resolución de 13 de enero de 2015, se omitieron dichos plazos, no indicándose nada al respecto. Lo que hace necesaria su inclusión en la citada resolución.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes


**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- En base a lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2013, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para



Código Seguro de verificación:t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==	PÁGINA	2/6
				
t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==				

obtener la condición de persona beneficiaria; y la modificación de la valoración obtenida cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 12.a).6 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, se podrán declarar desiertas todas o algunas de las becas convocadas cuando los candidatos no superen el proceso de selección previsto en esta Orden.

Cuarto.- Igualmente, en el apartado 2.c) del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, los solicitantes podrán indicar dos o más programas donde desarrollar la Beca. Al respecto, en el Resuelve 2º de la resolución de concesión de 13 de enero señala que las personas que habiendo solicitado más de un programa han obtenido valoración favorable para más de uno, las cuales deberán elegir qué programa cursar entre el incluido en el Anexo I o los incluidos en el Anexo II. Esta elección deberá realizarse con anterioridad al inicio del programa elegido y en el mismo acto renunciar de manera expresa al resto de programa que no serán cursados.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento es el órgano instructor, competente para el análisis de las alegaciones y documentación presentada así como para elaborar la propuesta definitiva de resolución, y la Secretaría General de Investigación, Tecnología y Empresa es el órgano competente para resolver por delegación de la Consejería de Economía y Conocimiento.

Sexto.- Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la Agencia Andaluza del Conocimiento actúa como entidad colaboradora mediante convenio firmado con fecha 16 de diciembre y con las funciones recogidas en el apartado g).

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la justificación de la entidad colaboradora ante el órgano concedente se realizará con periodicidad trimestral: cada trimestre natural se justificarán los gastos realizados en el trimestre anterior, y se remitirá la documentación acreditativa de la realización de la actividad entregada por los beneficiarios en el mismo periodo. Por su parte, las personas beneficiarias realizarán la justificación de la realización de la actividad ante la entidad colaboradora de acuerdo con los plazos y condiciones recogidos en el apartado 23.b) 5 del citado Cuadro Resumen.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento,

**RESUELVE**

Primero.- Modificar la citada resolución de 13 de enero de 2015, concretamente el Anexo I, modificando su denominación e incluyendo en el mismo a D. Mariano Velamazán Martínez y Dª. Patricia Andrea Álvarez Manzano en los programas aceptados, excluyendo a D. Jesús Sánchez García por no aceptar expresamente la Beca propuesta y a D. Juan Diego Cordón Toledano, D. Ángel Hernández Rodríguez-Mancheño y D. Carlos Gabriel Paz Represa por renunciar a la Beca al no ser admitidos en las Universidades solicitadas, modificando los importes indicados para D. Antonio Joaquín García Suárez, Dª. Elena Vilches Álvarez y Dª. Rocio Cristina Trujillo Alba, a tenor de la documentación aportada y, modificar el programa seleccionado incluyendo los importes de los mismos, de D. Antonio Miguel Luque González, D. Alfonso Daniel Ortal Sevilla y Dª Marta Salvador Ordoño, tras presentar solicitud de elección definitiva del programa. Se inserta dicho Anexo I al final de esta resolución.



Código Seguro de verificación:t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==	PÁGINA	3/6



t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==

Segundo.- Eliminar el Anexo II, al no existir ya, tras elección definitiva de programas por parte de los beneficiarios, programas alternativos por los que podrán optar las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I.

Tercero.- Incorporar como párrafo último del punto 7º del Resuelve, la siguiente redacción:

Los plazos de justificación serán los siguientes:

- El 25% del importe subvencionado se justificará como máximo en 6 meses desde la materialización del primer pago.
- El 50% del importe subvencionado se justificará como máximo en 18 meses desde la materialización de dicho pago.
- El 25% restante, se justificará en 12 meses desde la materialización del pago del 25% final.

Cuarto.- La financiación de las ayudas a que se refiere esta resolución, tal como se recoge en el resuelve 4º de la resolución de 13 de enero de 2015, procede de la aplicación presupuestaria 1.1.11.00.18.00.784.47.54A.2013. El importe total que suman los programas incluidos en el Anexo I es de 1.644.103,26 euros.

Quinto.- La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.


EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. WorldTrade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla  
 Telfs: 902 11 30 00 / 955 06 39 10  
[www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento](http://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimiento)

Página 4 de 6

Código Seguro de verificación:t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==	PÁGINA	4/6
				
t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==				

**Anexo I**  
**Personas beneficiarias y programas definitivos elegidos.**

APellidos y nombre	UNIVERSIDAD / CENTRO	TIPO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN BECA	MATRÍCULA	ESTANCIA	VIAJE	DOTACIÓN INICIAL	TOTAL (€)
ALGECIRAS RODRIGUEZ, JOSE	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Master	MASTER IN ADVANCES STUDIES IN ARCHITECTURE AND INFORMATION	12	9.856,26	19.200,00	300,00	1.500,00	<b>30.856,26</b>
ALVAREZ MANZANO, PATRICIA ANDREA	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	Master	MASTER OF AGRIBUSINESS	23	48.562,47	29.900,00	1.000,00	1.500,00	<b>80.962,47</b>
ALVAREZ MENA, SILVIA	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	Master	MA IN MUSEUM STUDIES	12	11.355,33	16.800,00	300,00	1.500,00	<b>29.955,33</b>
APARICIO PUERTA, ERNESTO LUIS	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	Master	MASTER OF SCIENCE IN BIOINFORMATICS	22	-	33.000,00	300,00	1.500,00	<b>34.800,00</b>
BORREGO GONZÁLEZ, SARA	UNIVERSITY OF GLASGOW	Doctorado	CELL ENGINEERING	6	-	8.400,00	300,00	1.500,00	<b>10.200,00</b>
CARVAJO LUCENA, MARIA DEL PILAR	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	22	95.277,24	30.800,00	700,00	1.500,00	<b>128.277,24</b>
CASTELLANO RUIZ, FRANCISCO	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Master	MPHIL IN ENGINEERING FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT	11	8.234,03	15.400,00	300,00	1.500,00	<b>25.388,46</b>
FONT BULLRICH, JOSE	NEW YORK FILM ACADEMY - NUEVA YORK	Master	ONE YEAR FILMMAKING PROGRAM	12	31.385,44	16.800,00	700,00	1.500,00	<b>50.385,44</b>
GARCIA LOMAS DURANTE, JAVIER	WAGENINGEN UNIVERSITY	Master	MSC PLANT SCIENCE AND BIOSYSTEMS ENGINEERING	24	3.741,00	31.200,00	300,00	1.500,00	<b>36.741,00</b>
GARCIA SUAREZ, ANTONIO JOAQUIN	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Master	MASTER'S DEGREE IN SPACE ENGINEERING	8	33.824,54	11.200,00	900,00	1.500,00	<b>47.424,54</b>
GIL GONZÁLEZ, EVA	UNIVERSITY OF OXFORD	Doctorado	MAGNETIC PROPERTIES CHARACTERIZATION OF MATERIALS	6	-	8.400,00	300,00	1.500,00	<b>10.200,00</b>
JIMENEZ CRIADO, JUAN	IMD BUSINESS SCHOOL	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	11	54.907,60	17.600,00	400,00	1.500,00	<b>74.407,60</b>
JURADO LOPEZ, ANTONIO	CRANFIELD UNIVERSITY - CRANFIELD	Master	MSC FINANCE AND MANAGEMENT	11	26.451,69	15.400,00	400,00	1.500,00	<b>43.751,69</b>
LOPEZ FENOY, MATIAS JESUS	CRANFIELD UNIVERSITY - CRANFIELD	Master	AUTONOMOUS VEHICLE DYNAMICS AND CONTROL	11	8.565,31	15.400,00	400,00	1.500,00	<b>25.865,31</b>
LOPEZ PESTAÑA, JOSE MARIA	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	Master	MSC ENGINEERING & TECHNOLOGY INNOVATION MANAGEMENT	11	29.816,17	15.400,00	700,00	1.500,00	<b>47.416,17</b>
LUQUE GONZALEZ, ANTONIO MIGUEL	TECHNISCHE UNIVERSITAT MUNCHEN	Master	MASTER OF SCIENCE IN BIOMEDICAL COMPUTING	24	2.168,00	31.200,00	300,00	1.500,00	<b>35.168,00</b>
MARTINEZ PINO, DANIEL	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Master	MSC IN AEROSPACE ENGINEERING, SPACE FLIGHT TRACK	23	3.812,00	29.900,00	300,00	1.500,00	<b>35.512,00</b>
MEDINA LÓPEZ, ENCARNACIÓN	UNIVERSITY OF EDINBURGH	Doctorado	ENERGY SYSTEMS PHD BY RESEARCH	18	7.550,07	25.200,00	400,00	1.500,00	<b>34.650,07</b>
MILLAN CHACARTEGUI, CARMEN	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Master	MIT SLOAN FELLOWS PROGRAMME IN INNOVATION AND LEADERSHIP	14	68.479,30	19.600,00	700,00	1.500,00	<b>90.279,30</b>

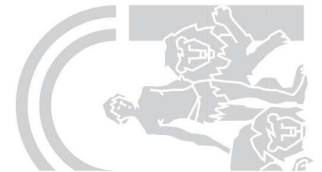
Código Seguro de verificación: t0KSTHmYKS3mbp jLgt f ynA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ	FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	5/6



t0KSTHmYKS3mbp jLgt f ynA==

APellidos y nombre	UNIVERSIDAD / CENTRO	TIPO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN BECA	MATRÍCULA	ESTANCIA	VIAJE	DOTACIÓN INICIAL	TOTAL (€)
ORTAL SEVILLA, ALFONSO DANIEL	HARVARD UNIVERSITY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	67.264,98	29.400,00	700,00	1.500,00	<b>98.864,98</b>
ORTIZ CARRILLO, LUIS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	67.638,62	29.400,00	700,00	1.500,00	<b>99.238,62</b>
PARÉS PULIDO, CARLOS	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Master	MSC IN APPLIED MATHEMATICS	17	1.586,86	27.200,00	300,00	1.500,00	<b>30.586,86</b>
POYATO AYUSO, ÁNGEL	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Master	MASTER OF ENGINEERING IN LOGISTICS	10	48.572,71	14.000,00	700,00	1.500,00	<b>64.772,71</b>
ROMERO CONTRERAS, FERNANDO	UNIVERSITY OF MANCHESTER	Master	ICTS FOR DEVELOPMENT	12	10.580,68	16.800,00	300,00	1.500,00	<b>29.180,68</b>
SALVADOR ORDOÑO, MARTA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA - VANCOUVER	Master	MASTER OF SCIENCE IN PATHOLOGY AND LABORATORY MEDICINE	21	10.644,83	29.400,00	900,00	1.500,00	<b>42.444,83</b>
SANCHEZ MARTINEZ, LUIS	NEW YORK FILM ACADEMY - UNIVERSAL STUDIOS	Master	MASTER OF ARTS IN FILM AND MEDIA PRODUCTION	16	28.394,86	22.400,00	900,00	1.500,00	<b>53.194,86</b>
SUAREZ HERNÁNDEZ, PABLO	UNIVERSITY OF CHICAGO	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	94.636,08	29.400,00	900,00	1.500,00	<b>126.436,08</b>
TORRECILLAS MARTINEZ, LAURA	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA - PHILADELPHIA	Doctorado	PERIODONTIC PROSTHESIS RESIDENCY	12	54.556,12	16.800,00	700,00	1.500,00	<b>73.556,12</b>
TRUJILLO ALBA, ROCIO CRISTINA	INSEAD- SINGAPUR	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	11	52.900,00	14.300,00	1.000,00	1.500,00	<b>69.700,00</b>
VELAMAZAN MARTINEZ, MARIANO	UMEA UNIVERSITY	Master	MFA IN INTERACTION DESIGN	21	-	33.600,00	300,00	1.500,00	<b>35.400,00</b>
VILCHES ÁLVAREZ, ELENA	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE	Master	MSC SUSTAINABLE ENVIRONMENTAL DESIGN	12	29.886,64	16.800,00	300,00	1.500,00	<b>48.486,64</b>
<b>TOTAL</b>									<b>1.644.103,26</b>



Código Seguro de verificación: t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBA RODRÍGUEZ	FECHA	10/11/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	6/6



t0KSTHmYKS3mbpjLgtfynA==